

VISTO el Expediente H.C.D. N° 16.359/99. donde el Señor **LEDESMA. Segundo Celestino**, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 34 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.641/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley **Provincial N° 12.076** Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 123.608.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Señor **LEDESMA, Segundo Celestino**, D.N.I. 4.621.584. a la PARTIDA MUNICIPAL N° 123.608, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2009/6. con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
27 DE ABRIL DE 2011.-**